De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 De 2015, el Instituto de Valorización de Manizales INVAMA, procede a estructurar los presentes estudios, mediante los cuales se analiza la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación que a continuación se describirá:

1. INFORMACIÓN GENERAL

AREA SOLICITANTE: Gestión Humana
Responsable del área solicitante: Catalina Ramírez Salazar
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El Instituto de Valorización de Manizales - INVAMA, es una entidad descentralizada del orden municipal, con autonomía administrativa y financiera que tiene dentro de su objeto social la construcción de obras de infraestructura por medio de la Contribución de Valorización y la prestación del servicio de alumbrado público.

En virtud de tal objeto social, la entidad debe, en todas sus instancias, garantizar los fines esenciales del Estado, y velar por una mayor eficiencia y eficacia en todos y cada uno de los procesos que ejecuta, para lo cual le resulta necesario adelantar procesos de contratación, a través de la diferentes modalidades dispuestas por la normatividad vigente para tales efectos, con el fin de suplir sus necesidades y, adicionalmente, cumplir con dicho objeto y con sus obligaciones respecto de la comunidad.

En cumplimiento del principio de Planeación que rige la contratación estatal y, teniendo en cuenta lo consignado en el Plan Anual de Adquisiciones, la entidad ha determinado la necesidad de contratar una empresa que brinde **dotación correspondientes a dotación de vestido de labor y zapatos para personal administrativo,** lo anterior para dar cumplimiento a la normatividad vigente, en especial en lo concerniente al artículo 7 de la ley 11 de 1984.

Teniendo en cuenta que el área de Gestión Humana, es la responsable de diseñar, definir, coordinar y verificar políticas, planes, programas y proyectos relacionados con el proceso de gestión del Talento Humano de la Entidad, para garantizar el fortalecimiento y cumplimiento de los objetivos institucionales y legales; propendiendo por el adecuado funcionamiento del área y atendiendo las necesidades del personal del INVAMA, en este sentido al personal administrativo

con derecho a dotación de calzado y vestido, la cual se debe adquirir a través de un contrato con una empresa que brinde estos elementos necesarios, lo anterior para dar cumplimiento a la normatividad vigente, en especial en lo concerniente al artículo 7 de la ley 11 de 1984.

Las necesidades y cantidades se encuentran conforme al número de cargos y las dotaciones necesarias para todo el año fiscal 2026, correspondiendo a tres por cuatrimestre según indica la norma mencionada.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

OBJETO: "SUMINISTRO VESTIDO Y ZAPATOS DOTACIÓN DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL INVAMA"

De conformidad con el clasificador de bienes y servicios de las Naciones Unidas (V.14.0801 del UNSPSC) contenido en la dirección http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion, la codificación del servicio requerido es:

CÓDIGO	PRODUCTO
53111600	Zapatos
53101900	Vestidos

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL:

El INVAMA, en cumplimiento del plan de dotación establecido para la vigencia 2026, requiere adelantar un proceso de contratación para el suministro de vestido de labor y calzado destinado a los funcionarios con derecho a dicha prestación.

Lo anterior, considerando que históricamente la Entidad ha permitido a los funcionarios seleccionar la dotación conforme a sus necesidades, lo que hace necesario garantizar una oferta que contemple variedad, calidad, adecuada confección y disponibilidad de tallas en vestuario y calzado.

Adicionalmente, el Instituto no cuenta con lineamientos definidos en materia de imagen institucional o uniformidad para el personal administrativo, tanto masculino como femenino, por lo cual el suministro debe responder a criterios de funcionalidad, presentación y bienestar laboral.

Dado que los funcionarios seleccionan la dotación de acuerdo con sus necesidades y deben desplazarse al establecimiento del proveedor para su elección, se requiere que el contratista cuente con sede o sucursal en la ciudad de Manizales, con el fin de garantizar el acceso oportuno al suministro.

UNIDAD DE MEDIDA Y ESPECIFICACIONES GENERALES

El suministro deberá contemplar disponibilidad de prendas de vestir y calzado en diferentes materiales, diseños, colores y tallas, conforme a las siguientes condiciones:

Ropa para dama y hombre:

- **Materiales:** Algodón, poliéster, elastómero, acetato, licra, dril, franela, chalis, paño, entre otros de características similares.
- **Diseño:** Modelos variados, acordes con tendencias formales e informales.
- **Colores:** Amplia gama de colores.
- **Tallas:** Disponibilidad en todas las tallas.

Calzado para dama:

- **Materiales:** Variedad de materiales aptos para uso laboral.
- **Diseño:** Modelos formales y casuales (tipo sport), acordes con tendencias actuales.
- **Colores:** Diversidad de colores.
- **Tallas:** Disponibilidad en todas las tallas.

Calzado para hombre:

- **Materiales:** Variedad de materiales aptos para uso laboral.
- **Diseño:** Modelos formales y casuales (tipo sport), acordes con tendencias actuales.
- **Colores:** Diversidad de colores.
- **Tallas:** Rango disponible desde la talla 33 a la 45.

El proponente deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- Garantizar el suministro integral de la dotación, incluyendo tanto vestido de labor como calzado.
- Ofrecer un mínimo de cinco (5) referencias por categoría, tanto para hombre como para mujer, en prendas de vestir y calzado.

Las condiciones anteriormente señaladas deberán ser certificadas mediante documento suscrito por el representante legal del proponente.

El proponente deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas mínimas para el suministro:

CALZADO PARA HOMBRE Y MUJER

1. **Tipo:** Se aceptarán mocasines, zapatillas, botas o cualquier otro tipo de calzado que cumpla con criterios de ergonomía y funcionalidad, acorde con las actividades laborales desempeñadas.
2. **Diseño:** Deberá ser de estilo formal o semiformal, adecuado para ambientes laborales institucionales.
3. **Confort:** El calzado deberá garantizar comodidad durante jornadas prolongadas, incorporando características como plantillas acolchadas, soporte adecuado del arco plantar y materiales que permitan la transpiración.
4. **Materiales:** Fabricado en materiales resistentes, de fácil limpieza y mantenimiento, preferiblemente en cuero, cuero genuino o gamuza.
5. **Seguridad:** Suela antideslizante que minimice el riesgo de caídas, cumpliendo con condiciones básicas de seguridad ocupacional.
6. **Durabilidad:** El producto deberá presentar resistencia al desgaste por uso continuo en condiciones normales de trabajo.
7. **Tallas:** Disponibilidad en un rango amplio de tallas para garantizar la adecuada asignación a cada funcionario
8. **Diseño:** El calzado deberá cumplir con criterios de sobriedad, funcionalidad y presentación institucional, conforme a las siguientes características:
    - **Estilo:** Clásico, con líneas limpias y acabados discretos, evitando elementos ornamentales excesivos, en concordancia con entornos laborales formales.
    - **Colores:** Se deberán ofrecer en tonalidades neutras tales como negro, café, azul marino o gris, que faciliten su combinación con la dotación institucional.
    - **Altura:** Podrán ser de suela baja o con tacón bajo, garantizando estabilidad, ergonomía y comodidad durante la jornada laboral.
    - **Sistema de ajuste o cierre:** Se aceptarán sistemas de cordones, elásticos o diseños sin cierre, siempre que aseguren un adecuado ajuste al pie y facilidad de uso.

ZAPATOS CASUALES

Materiales:

- **Capellada:** Cuero, cuero sintético, tela o gamuza.
- **Forro interior:** Material textil o sintético.
- **Suela:** Caucho, goma o material sintético, con propiedades antideslizantes.
- **Plantilla:** Acolchada o en espuma para mayor confort.

Diseño:

- **Estilo:** Casual, con estructura amplia o detalles diferenciadores.
- **Colores:** Tonalidades variadas (azul, verde, rojo o estampados), manteniendo adecuada presentación.
- **Altura:** Suela baja, tacón bajo o medio.
- **Sistema de cierre:** Cordones, velcro, elástico o sin cierre.

- **CANTIDAD: 9 PARES**

Prendas de vestir

Trajes:

- **Material:** Lanas, lino, algodón o mezclas de alta calidad, con acabado mate.
- **Color:** Tonos neutros y oscuros (negro, gris, azul marino).
- **Confección:** Ajuste estructurado, costuras uniformes y terminaciones limpias.

Vestidos:

- **Material:** Lanas, seda, viscosa o mezclas con adecuada caída.
- **Color:** Tonos neutros, oscuros o pastel para uso diurno.
- **Confección:** Estructura con pinzas, forro interno y acabados definidos.

Camisas:

- **Material:** Algodón, lino, seda o mezclas, con resistencia a la arruga.
- **Color:** Blanco o tonos claros/neutros.
- **Confección:** Cuello clásico y manga larga o corta.

Ropa informal

Jeans:

- **Material:** Denim en algodón o mezclas con elastano.
- **Color:** Azul, negro o gris.

Camisetas:

- **Material:** Algodón, lino o mezclas transpirables.
- **Color:** Tonos neutros o estampados.
- **Confección:** Cuello redondo o en V, manga corta o larga.

Pantalones (vestir/chinos):

- **Material:** Algodón, lino o mezclas, con adecuada caída y baja arrugabilidad.
- **Color:** Tonos neutros, tierra u otros según diseño.
- **Confección:** Corte recto o ajustado.

CANTIDAD: 9 UNIDADES

Recuerde:

- La propuesta deberá presentarse en la plataforma del SECOP II.
- La propuesta deberá estar suscrita por el proponente o su representante legal.
- El valor de la propuesta deberá permanecer vigente por un período de 30 días calendario a partir de la fecha de cierre de la invitación.
- La oferta es irrevocable en los términos del artículo 846 del Código de Comercio
- Solamente se recibe la presentación de una (1) oferta por proponente.
- No se acepta la presentación de ofertas parciales. Tampoco se aceptan ofertas alternativas ni con especificaciones técnicas inferiores o elementos diferentes a los señalados en la ficha técnica.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN: El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución de ocho (08) meses, con entregas parciales, sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN: Manizales – Caldas.

7. PRESUPUESTO OFICIAL O VALOR ESTIMADO: Cuatro millones ochocientos veintiséis mil veintiún pesos. ($4.826.021) incluido IVA y demás costos inherentes a la contratación.

8. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Para sufragar el pago de los costos del contrato, el INVAMA cuenta con el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

N° CDP	
FECHA	
RUBRO	
VALOR	

9. FORMA DE PAGO: El INVAMA pagará en forma parcial de acuerdo a los plazos estipulados para los meses de entrega de dotación. (El pago queda Subordinado al PAC Unidad Financiera y Administrativa del INVAMA).

El Contratista, deberá acreditar para el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales.
Para poder adelantar el INVAMA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos, tales como la orden expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales, informe de ejecución de actividades y demás documentos necesarios para el pago.
Así mismo, deberá acreditar el cargue de la documentación respectiva en la plataforma SECOP II.

NOTA: Se asignará todo el presupuesto oficial
PARAGRAFO: el valor por cada item de la propuesta antes de iva, no debe ser inferior al 80% del indicado en el presupuesto inicial, so pena de ser rechazada la propuesta económica.

10. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

10.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1) **Contar** con diversidad de diseños, colores y estilos de moda que garanticen la variedad de prendas y calzado para los diferentes funcionarios.
2) **Suministrar** ropa y calzado apropiados para la realización de labores en la entidad, considerando funcionalidad y presentación institucional..

3) **Atender** las observaciones y recomendaciones por el supervisor del contrato, implementando ajustes en forma oportuna.
4) **Garantizar** la calidad de los bienes entregados, asegurando que cumplan con las especificaciones técnicas establecidas.
5) **Efectuar** reemplazos por defectos de las prendas y calzado en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, cuando sea necesario,
6) **Mantener** disponibilidad de tallas y modelos suficientes para atender la totalidad del personal beneficiario de la dotación.
7) **Registrar** y reportar a la entidad cualquier novedad durante el suministro, incluyendo faltantes o defectos en los productos
8) Realizar las entregas de dotación cuatrimestral según la solicitud enviada por el supervisor.

durante el suministro, incluyendo faltantes o defectos en los productos

10.1. OBLIGACIONES GENERALES

1. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por INVAMA.
2. Cumplir cabalmente los deberes que le impone la Constitución, la ley y los reglamentos internos, los cuales deberá conocer sin que por ello adquiera la calidad de trabajador oficial o servidor público.
3. Avisar al INVAMA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de INVAMA.
4. Avisar al INVAMA, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.
5. Mantener actualizado los pagos correspondientes a Entidades Promotoras de Salud, Fondo de Pensiones y Administradora de Riesgos Profesionales, de acuerdo a las normas vigentes, lo cual será un requisito para cada uno de los pagos por los bienes, obras o servicios prestados, así como para la legalización del contrato acreditar su afiliación al sistema general de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos profesionales). En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, EL CONTRATISTA deberá acreditar encontrarse a paz y salvo en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social integral como requisito previo para cada pago que se le vaya a efectuar.
6. Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, para los fines que les fueron entregados de conformidad con el objeto del contrato suscrito. Los contratistas son responsables de los bienes en depósito y de los bienes en servicio, según la naturaleza de su contrato. Si el contratista debe administrar, manejar, custodiar, controlar o usar bienes que hagan parte del patrimonio del INVAMA, de otras entidades o de particulares puestos al

servicio de la entidad, están sujetos a control y vigilancia. Por lo tanto, deberán dar cuenta de su gestión al supervisor y/o interventor del contrato respectivo y a los órganos de control fiscal y disciplinario, de ser procedente

11. OBLIGACIONES DEL INVAMA:

1. Verificar previo a la suscripción del presente contrato los documentos requeridos para la contratación.
2. Pagar al CONTRATISTA, en la forma estipulada en el contrato. Prestar la mayor colaboración necesaria al CONTRATISTA para la correcta ejecución del objeto contratado.
3. Poner a disposición del CONTRATISTA la información y/o documentación que requiera para la cabal ejecución del contrato.

.

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE LA SOPORTAN:

La modalidad de selección, de acuerdo con el objeto y cuantía del proceso corresponde a:

a) Licitación Pública _____

b) Selección Abreviada:

I. Para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por subasta Inversa____
II. Para la adquisición de bienes y servicios de características Técnicas Uniformes por compra de catálogo derivado de la celebración de Acuerdos Marco de Precios (TVEC)____
III. Para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes en bolsas de productos___
IV. Para la Selección Abreviada de Menor cuantía_____
V. Prestación de servicio de salud ____
VI. Declaratoria de desierta de la licitación. ____
VII. Productos de origen o destinación agropecuarios____
VIII. Actos y contratos que tengan por objeto las actividades comerciales e industriales propias de las EICE y de las SEM_____
IX. Para la ejecución de: protección de personas amenazadas, desmovilización e incorporación, atención a población desplazada por la violencia, protección de derechos humanos y población en alto grado de exclusión_____

X. Contratación de bienes y servicios que se requieren para la defensa y seguridad nacional____

c) Concurso de méritos:

I. Abierto ____
II. Con precalificación____
III. Escogencia de intermediarios de seguros____

d) Contratación Directa:

I. Urgencia manifiesta. ____
II. Contratación de empréstitos____
III. Contratos interadministrativos ____
IV. Contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas ____
V. Encargo fiduciario ____
VI. Inexistencia de pluralidad de oferentes. ___
VII. Arrendamiento o adquisición de bienes inmuebles. ____
VIII. Prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión. ___

e) Mínima cuantía _X____

El procedimiento de selección a adelantar se encuentra contemplado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado a través del Decreto 1082 de 2015 Arts. 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4. Y de acuerdo a las directrices de la Agencia "Colombia compra eficiente".

Actualmente, no existe un acuerdo marco vigente a través del cual se puedan adquirir estos bienes en la tienda virtual del estado colombino.

- **ESTÁ EXCEPTUADO DE LAS SIGUIENTES ACTUACIONES: (aplica sólo para modalidades de MINIMA CUANTÍA Y CONTRATACION DIRECTA)**
-

- Exigencia del RUP.
- Garantía de seriedad de la oferta
- No procede la aplicación de criterios de ponderación favorables a la industria nacional; ni la aplicación de factores de desempate favorables a la industria nacional y a Mipymes. Arts. 2.2.1.2.4.2.1 y 2.2.1.2.4.2.2 Decreto 1082 de 2015.

12. REQUISITOS HABILITANTES:

La oferta con el **MENOR PRECIO UNITARIO TOTAL antes de IVA** ofrecido deberá cumplir los siguientes requisitos habilitantes. En caso de que ello no ocurra la oferta será declarada no hábil, y si no son subsanados los requisitos habilitantes dentro del término previsto, la oferta será rechazada.

12.1. CAPACIDAD JURÍDICA:

- Carta de presentación de la oferta.
- **Acreditación de existencia y representación legal**: En el evento en que el oferente sea una persona jurídica deberá presentar acreditación de su Existencia y Representación Legal, a través de certificación VIGENTE, y expedida por la autoridad u organismo competente de su domicilio principal (Vrg. el Certificado de Existencia y Representación Legal emitido por la Cámara de Comercio de la Jurisdicción). // Las personas legalmente obligadas a inscribirse en el Registro Mercantil, ya sean naturales o jurídicas, deberán presentar matrícula mercantil. Por ello se requiere igualmente que la matrícula mercantil debe estar renovada tanto para el proceso como para la firma del Contrato. // En todo caso, el documento jurídicamente idóneo con el que se acredite la existencia y representación legal debe estar vigente, haber sido expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario, contados retroactivamente desde la fecha de cierre de este proceso de Selección. En el evento en que la fecha de cierre sea prorrogada, se contará retroactivamente a partir de la primera fecha de cierre. // En dicho documento debe constar el nombre, NIT, domicilio, representación legal, duración de la persona jurídica (en caso de serlo) y la facultad del representante legal para suscribir el contrato. // En el caso en que el representante legal de la firma proponente tenga alguna limitación para suscribir la oferta o el contrato, se deberá anexar copia certificada del Acta de la Junta o Asamblea de Socios por la cual se le exima o levante la limitación aludida. // En dicho documento debe constar que la capacidad del oferente se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, que el objeto social esté directamente relacionado con el objeto contractual del presente proceso (art. 99 Co.Co.), y que su duración no es inferior al plazo del contrato y un (1) año más, contado a partir de su suscripción (art. 6 inciso 2 de la Ley 80 de 1993). // Si la oferta es presentada por una persona natural deberá adjuntar copia de la cédula y certificado de antecedentes disciplinarios. // Este documento hace parte de la verificación jurídica.
- **Acta de autorización de la asamblea o junta de socios**: En el caso en que el representante legal del proponente tenga alguna limitación para suscribir la oferta o el contrato.

- **Documento de constitución de consorcio o unión temporal:** Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, deberá presentar el acta de constitución, señalando los términos y extensión del acuerdo celebrado (porcentaje de participación para uniones temporales), así como la designación de la persona que los representará. // En el formato deberá expresar claramente su denominación, conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, el grado de participación de cada uno de sus integrantes y su responsabilidad. Igualmente, su deseo de participar en la presentación conjunta de la oferta y de suscribir el contrato, de conformidad con el artículo 7º de la Ley 80 de 1993. // En caso que el contrato le sea adjudicado a un consorcio o unión temporal, como requisito para el registro presupuestal del contrato deberá constituir y presentar al INVAMA, el RUT del respectivo consorcio o unión temporal.
- **Certificación sobre el cumplimiento del pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y contratación de aprendices, cuando legalmente le corresponda**: El proponente (persona natural o jurídica) deberá certificar que al momento de presentación de la oferta se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales). // Cuando la oferta sea presentada por una persona natural deberá anexar a la certificación copia de la última PILA debidamente pagada. // Cuando la oferta sea presentada por personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, durante un lapso no inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. // La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento. Este documento hace parte de la verificación jurídica.
- Dentro de dicha certificación se debe anexar copia de la tarjeta profesional, cedula de ciudadanía y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la junta central de contadores del mencionado profesional.
- **Registro único tributario – RUT**: Los proponentes deberán aportar copia vigente del Registro Único Tributario - RUT expedido por la DIAN, con el cual se acredite que la actividad económica inscrita está directamente relacionada con el objeto de la presente contratación. Este documento hace parte de la verificación jurídica.
- **Antecedentes de responsabilidad fiscal y disciplinaria**: La entidad en la evaluación verificará y dejará evidenciado a través de la impresión de los certificados, si el proponente se encuentra reportado o no en el Boletín de

Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, en el Boletín de Responsables Disciplinarios de la Procuraduría General, consultando los mismos en las páginas web de las respectivas entidades. El reporte del proponente en el Boletín de Responsables Fiscales inhabilita la oferta y es una causal de rechazo de la misma si no lo subsana oportunamente.

- Certificado de medidas correctivas.
- Certificado de antecedentes judiciales.
- Fotocopia Libreta Militar o certificado de definición de situación militar.
- Certificado REDAM.

12.2. CONDICIONES DE EXPERIENCIA:

- Experiencia General:El proponente debe acreditar cuatro año (4) en el desarrollo de actividades directamente relacionadas con el objeto contractual. Para tal fin deberá anexar copia del certificado de existencia y representación legal y/o matricula mercantil.

- Experiencia Específica: El proponente debe acreditar tres (3) certificaciones de experiencia en contratos donde se demuestre el suministro de ropa para dama y hombre, cuya valor individual sea igual o mayor al presupuesto oficial.

13. ANÁLISIS DEL SECTOR RELATIVO AL OBJETO CONTRACTUAL:

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, donde se exige que durante la etapa de planeación contractual, la entidad debe formular el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación; desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, y de acuerdo con la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra eficiente, las Entidades Estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y cómo pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender cómo y con quién pueden establecer la relación que permite satisfacer la necesidad identificada, se procede a realizar el siguiente estudio del sector:

ESTUDIO DEL SECTOR	
ASPECTOS GENERALES	La presente contratación es para adquirir bienes de dotación para el personal administrativo del INVAMA – vestido y zapatos acordes a la imagen Institucional, al trabajo formal en oficina.

CONTEXTO ECONÓMICO	La industria textil y confección en Colombia cuenta con más de 100 años de experiencia y una cadena de producción consolidada y experimentada. El sector representa el 8% del PIB manufacturero y el 3% del PIB nacional, constituye más del 5% del total de exportaciones del país. Colombia es reconocida internacionalmente como un país innovador de productos y procesos con un talento humano competitivo a nivel internacional que aporta valor agregado al sistema moda. Convirtiéndose en un polo transformador, en un proveedor de productos de alto calidad especializados y logrando obtener marcas propias. El sector significa más del 5% del total de las exportaciones del país y más del 20% del total de la población es ocupada en el sector manufacturero Un sector consolidado con un importante crecimiento; sector prioritario para el país impulsado por el Programa de Transformación Productiva, alianza público-privada que trabaja por la consolidación del sistema moda colombiano como un sector de talla mundial. A lo largo de la última década, la producción del sistema moda colombiano alcanza una tasa compuesta anual del 9,4%, ubicándose como segundo país en la región después de Brasil que participa con el 13%. Colombia cuenta con localización competitiva, con fácil acceso a los mercados mundiales, 10 acuerdos internacionales de inversión con Colombia. Las principales ciudades en las que se encuentran ubicadas las empresas del sector son Medellín, Bogotá, Cali, Pereira, Manizales, Barranquilla, Ibagué y Bucaramanga. **EL SECTOR CALZADO** El Sector de Cuero, Calzado y Marroquinería agrupa alrededor de 13.000 empresas en el eslabón de transformación e insumos en Colombia y 15.000 en el de comercialización, que se distribuyen en 28 de los 32 departamentos del país. El 98% de las empresas formales del sector están en la categoría de micro y Pequeña empresa. **CADENA DE PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN** La actividad de la confección consiste en la transformación de un conjunto de partes o piezas hechas de textiles en productos aptos para su apropiada unión, bien sea en prendas de vestir, accesorios o formas. Esta actividad se lleva a cabo a nivel nacional, pero la mayor concentración está en Medellín, Bogotá, Cali y Risaralda.
CONTEXTO TECNICO	En el caso del comercio de ropa y calzado, la identificación de las necesidades del consumidor se da con base a preferencias de tipo individual; la personalidad y el poder adquisitivo son

	factores predominantes en la psicología del consumidor, los principales elementos que valora el consumidor son: La especialización de los productos, en función de diversas variables ya sea por las edades, por el género, por el estilo, poder adquisitivo, por diversas características especiales. Los precios competitivos. La competencia en el sector textil es muy elevada y variada por lo que uno de los factores principales en los que deciden los consumidores sus compras son por motivos de precio, especialmente en los productos más básicos. También por las ofertas que son capaces de ofrecer en épocas de rebajas que es cuando se concentran una parte importante de las ventas del sector. El diseño de los productos. Las tendencias que marca la moda o el gusto por la diferenciación y marcas determinadas, la diferenciación y el diseño suponen otro de los elementos fundamentales que influyen en las decisiones de adquisición. La calidad de los productos es uno de los elementos que pueden buscar los consumidores, especialmente aquellos con unas capacidades adquisitivas superiores. La marca. Que en un establecimiento se dispongan o no de determinadas marcas, más apreciadas por el consumidor. La variedad de productos. Que se pueda comparar con distintos productos, colores, diseños, etc. es otro de los factores que son importantes para los consumidores. La ubicación del establecimiento. En función de la tipología de producto la proximidad al domicilio puede tener una mayor o menor importancia.
CONTEXTO REGULATORIO	La actividad de comercio en Colombia está regulada por El Código de Comercio DECRETO 410 de marzo 27 de 1971. Capítulo IV, art. 230 y subsiguientes, establece el suministro de calzado y vestido de labor, fechas de entrega, prohibición de la compensación en dinero. Los trabajadores permanentes vinculados mediante relación legal y reglamentaria o por contrato de trabajo, al servicio de los Ministerios, Departamentos administrativos, Superintendencias, establecimientos públicos, Unidades administrativas especiales, empresas industriales o comerciales de tipo oficial y sociedades de economía mixta tanto en el orden nacional como en las entidades territoriales; tendrán derecho a que la respectiva entidad les suministre en forma gratuita, cada cuatro (4) meses, un par de zapatos y un vestido de trabajo, siempre que su remuneración mensual sea

	inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente y haya cumplido más de tres (3) meses al servicio de la entidad empleadora. **IMPORTANCIA DEL SECTOR EN EL CONTEXTO LOCAL Y NACIONAL**. El sector de calzado y el sector textil hacen parte del sector secundario de la economía, como quiera que, en éste sector se transforma la materia prima extraída por el sector primario, tales como caucho, cuero, petróleo, lino, algodón, entre otros. Dicha materia prima, se transforma en calzado y vestido de labor. Históricamente el sector Textil-Confección ha desempeñado un papel fundamental en la economía colombiana, gracias a su efecto sobre el empleo, la dinámica empresarial y el impulso de la industrialización del país
CONTEXTO AMBIENTAL	Estos bienes tanto de textiles y de cuero están cobijados por normas ambientales – y normas de confección de tipo ambiental. En variedad de colores y formas propios para el trabajo administrativo.
CONTEXTO LEGAL	Los empleados de las entidades públicas y privadas: Tienen derecho a que la respectiva entidad les suministre en forma gratuita, cada cuatro meses, la dotación de trabajo que les permita cumplir a cabalidad sus funciones. La misma norma aclara que la dotación no es factor salarial, que se caracteriza por la gratuidad y qué solo tienen derecho quienes tengan una remuneración mensual inferior a dos (2) salarios mínimos. Así mismo el artículo 230 del Código Sustantivo del Trabajo consagra: "Todo empleador que habitualmente ocupe uno (1) o más trabajadores permanentes, deberá suministrar cada cuatro (4) meses, en forma gratuita, un (1) par de zapatos y un (1) vestido de labor al trabajador, cuya remuneración mensual sea hasta dos (2) veces el salario mínimo más alto vigente. Tiene derecho a esta prestación el trabajador que en las fechas de entrega de calzado y vestido haya cumplido más de tres (3) meses al servicio del empleador". Por otro lado, es preciso mencionar que el calzado y vestido de labor es una prestación que no puede ser compensada en dinero, según el artículo 234 del Código Sustantivo del Trabajo que consagra: **"Queda prohibido a los empleadores pagar en dinero las prestaciones establecidas en este capítulo."**

14. ANÁLISIS DE MERCADO Y ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO:

Para determinar el valor del contrato, se tuvo en cuenta las cantidades estimadas por número de funcionarios y número de veces que se entrega elementos de vestido y zapatos como dotación; así como los valores unitarios según histórico. Se asigna conforme al incremento del salario minino del año 2026 definido en 23%.

Se adjunta el estudio económico y la proyección del presupuesto estimado para la compra respectiva.

Con la información recopilada, se elaboró el presupuesto del INVAMA el cual deberá comprender todos los costos directos e indirectos e impuestos de ley. Este presupuesto se debe proyectar para la fecha de presentación de las ofertas.

ítem	Funcionario	Dotación	V/r unitario CUATRIMESTRE	V/r total AÑO
Vestido	3	3	$321.734	$2,895.613
Zapatos	3	3	$214.489	$1.895.613
Total			$536.224	$4.826.021

COMPORTAMIENTO HISTÓRICO:
Dotación 2022: $313.958
Dotación 2023: $364.191
Dotación 2024: Valor unitario $397.988: $3.581.892
Dotación 2025: Valor unitario $435,955: $3,923,595

El valor unitario por dotación de cada funcionario: $536.224
Total año funcionarios: $4.826.021

Por lo anterior el presupuesto estimado para la dotación de los funcionarios es de Cuatro millones ochocientos veintiséis mil veintiún pesos. ($4.826.021), incluido IVA y demás costos inherentes a la contratación.

NOTA: Se asignará todo el presupuesto oficial

15. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

- La escogencia recaerá sobre aquella oferta con menor valor total UNITARIO SIN IVA ofrecido, siempre que cumpla con los requisitos exigidos por el INVAMA.

- Los requisitos mínimos HABILITANTES, o sea, la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia relacionada con el objeto a contratar - requisito que deberá ser acreditado por el proponente mediante certificaciones anexas expedida por el contratante, serán verificados únicamente en el oferente que tenga el precio más bajo, de acuerdo al Art. 2.2.1.1.1.6.2 Decreto 1082 de 2015.
- En caso que este proponente con el precio más bajo (1°) no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá seleccionar el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de los requisitos habilitantes.
- En caso de que el segundo (2°) proponente con el precio más bajo tampoco cumpla con los requisitos habilitantes, se verificarán las de quien presentó el tercer (3°) menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. En todo caso, la oferta finalmente seleccionada deberá encontrarse habilitada, en condiciones del mercado y satisfacer las necesidades de la entidad.
- De no lograrse lo anterior, se declarará desierto el proceso.
- La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública (o sea, que se encuentre en condiciones de mercado, no supere el presupuesto oficial, satisfaga las necesidades técnicas de la entidad y provenga de un oferente habilitado).
- En caso de empate a menor precio, la entidad seleccionará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.
- Adicional a lo anterior, se observará el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, con relación a la propuesta de menor precio cuando se dé la hipótesis establecida en dicha disposición para las *"oferta con valor artificialmente bajos"*.
- Para aplicar los criterios de ponderación se compararán los valores unitarios totales de cada una de las ofertas.
- El valor de la oferta, teniendo en cuenta todos los costos directos e indirectos que se deriven de la contratación, e incluyendo IVA, no podrá superar el presupuesto oficial.
- Solamente se recibirá la presentación de una (1) oferta por proponente. No se acepta la presentación de ofertas parciales. Tampoco se aceptan ofertas alternativas ni con especificaciones técnicas inferiores o elementos diferentes a los señalados en la ficha técnica.
- Con la adjudicación del contrato se entiende que el contratista ofreció la totalidad de los ítems en las condiciones de calidad, oportunidad y eficiencia, y de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas por la entidad, por lo cual el INVAMA

podrá exigir el cumplimiento de esas condiciones y especificaciones, de acuerdo a las herramientas legales y contractuales que existen para tal efecto.

- El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el INVAMA adquiera responsabilidad alguna por dichos actos.
- Al formular la propuesta, el PROPONENTE deberá tener en cuenta que todos los impuestos y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluida la constitución de la garantía solicitada, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA.
- El INVAMA solo pagará los precios contratados y, por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una modificación del contrato legalmente pactada y registrada presupuestalmente.
- El INVAMA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que en materia de impuestos tenga establecida la Ley.
- Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el CONTRATISTA deberán ser tramitadas por éste ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del INVAMA o costo para ella.
- Con relación al IVA, el oferente deberá discriminar en la propuesta si pertenece al régimen común o simplificado, y señalar el valor, base gravable y porcentaje de este impuesto. En caso de no indicarlo, este nuevo valor no podrá ser reconocido por el INVAMA y el CONTRATISTA deberá asumir el costo del impuesto.

16. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO:

De conformidad a lo establecido en el documento CONPES Nro. 3714 "Del riesgo previsible en el marco de la política de la contratación pública" y Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente- en desarrollo del literal a) del numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se determinó la matriz de riesgos para este proceso de contratación, la cual se anexa al presente estudio, haciendo parte integral del mismo.

17. OTROS ASPECTOS QUE SE DEBERÁN TENER EN CUENTA:

17.1. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO El oferente adjudicatario asumirá la carga, a su costo y riesgo, de asegurar los daños, pérdidas, destrucción, o deterioro causado por fuerza mayor o caso fortuito que puedan presentarse durante la ejecución del contrato, para lo cual podrá celebrar los contratos de

seguros que considere pertinente. El adjudicatario debe soportar el 100% del valor adicional que le genere el incumplimiento del plazo de ejecución del contrato, actividades que tendrán que ver con los tiempos de fabricación, importación, trámites de nacionalización, entre otros.

17.2. NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO: Si el proponente, sin justa causa, se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado quedará inhabilitado para contratar con el Estado de conformidad con el literal e) del numeral 1) del artículo 8° de la Ley 80 de 1993.

18. INSCRIPCION BANCO DE PROYECTOS: Se trata de un gasto de funcionamiento.

19. ACUERDOS INTERNACIONALES:

De conformidad con lo previsto en el MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPITULOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRANTES, expedido por el Departamento Nacional de Planeación, el presente proceso de selección se encuentra cobijado por los Tratados de Libre Comercio celebrados por el estado colombiano con: Chile, México, Suiza y Liechtenstein como miembros de la Asociación Europea de Libre Comercio (AELC); Estados Unidos y Canadá. Con los países de la Comunidad Andina, existe la obligación de trato nacional únicamente para proveedores de servicios.

No aplica el Tratado de Libre Comercio celebrado con los países de Triángulo Norte (ElSalvador, Guatemala y Honduras) por estar expresamente exceptuado en dicho Tratado "los servicios de construcción" y así mismo, el INVAMA se encuentra exceptuada de las entidades cubiertas por el referido Tratado".

EVALUACIÓN: Se realizará por parte del comité de evaluación, designado para tales efectos por el ordenador del gasto.

19.6. SUPERVISOR: Para el presente contrato ha sido designado, como supervisor, profesional universitario de Gestión Humana o quien haga sus veces

Manizales, abril de 2026

Elaboró aspectos técnicos y financieros:

CATALINA RAMIREZ SALAZAR
Profesional Universitaria de Gestión Humana

Revisó y elaboró aspectos jurídicos

ANDRES FELIPE TABA ARROYAVE
Líder Unidad Jurídica

INCLUSIÓN EN EL PLAN DE ADQUISICIONES: El Profesional Universitario compras y suministros, certifica que la contratación a efectuarse se encuentra debidamente inscrita en el Plan de Compras del INVAMA.

CARLOS EDUARDO GÓMEZ ARIAS
Profesional Universitario Compras y Suministros.